



RFHE

Real Federación Hípica Española

**Reglamento para los Concursos Completo de Equitación
(CCE) de Ponis**

Edición 2026

INDICE	Pág.
<u>CÓDIGO DE CONDUCTA</u>	3
<u>PREÁMBULO</u>	5
<u>VISIÓN DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN CON PONIS</u>	5
<u>CAPITULO I: PONIS</u>	6
Artículo 1. JINETES, AMAZONAS Y PONIS	6
Artículo 2. CLASIFICACIÓN SEGÚN ALZADA	6
A. NORMAS COMUNES DE MEDICIÓN	7
B. MEDICIÓN EN COMPETICIÓN	8
C. CAMPEONATOS DE ESPAÑA	8
D. CERTIFICADO DEFINITIVO DE MEDICIÓN	9
Artículo 4. EDAD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PONIS	9
Artículo 5. EQUIPO AUTORIZADO	9
Artículo 6. PUBLICIDAD	10
<u>CAPITULO II: JINETES Y AMAZONAS</u>	11
Artículo 7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	11
Artículo 8. VESTIMENTA DE JINETES Y AMAZONAS	11
<u>CAPITULO III: CONCURSOS</u>	12
Artículo 9 . CATEGORÍAS	12
Artículo 10. CONDICIONES PARA ORGANIZARLOS	12
Artículo 11. COMITÉ ORGANIZADOR	12
Artículo 12. ÓRGANOS Y MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO	12
Artículo 13. INFORMES OFICIALES	13
Artículo 14. AVANCES DE PROGRAMA	13
Artículo 15. DOCUMENTACIÓN DE PONIS, JINETES Y AMAZONAS	13
Artículo 16. PREMIOS	13
Artículo 17. INSCRIPCIONES	13
Artículo 18. PARTICIPACIÓN	13
Artículo 19. RESTRICCIONES AL ENTRENAMIENTO DE LOS PONIS	13
Artículo 20 - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS	14
<u>CAPITULO IV: COMPETICIONES DE CCE DE PONIS</u>	14
Artículo 21. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES DE CCE DE PONIS	14
21.1. Categorías:	14
21.2. Participación en categorías según edades de ponis y jinetes:	14
21.3. Galopes mínimos exigibles:	15
Artículo 22. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN	15
Artículo 23. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN	15
Artículo 24. INSPECCIONES VETERINARIAS	16
Artículo 25. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS	17

25.1. Reprises de la prueba de DOMA	17
25.2. Prueba de CROSS	17
25.3. Prueba de SALTO DE OBSTÁCULOS	17
CAPÍTULO V: REGLAMENTO PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CCE DE PONIS	17
Artículo 26. NORMATIVA APLICABLE	17
Artículo 27. INSTALACIONES (PISTAS)	17
Artículo 28. CUADRAS	17
Artículo 29. CONTROL ANTIDOPAJE	18
Artículo 30. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	18
Artículo 31. INSCRIPCIONES	19
Artículo 32. FORMACIÓN DE EQUIPOS	19
Artículo 33. CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CONCURSO COMPLETO	20
33.1. Formato	20
33.2. Resultados Mínimos Necesarios (RMN)	20
33.3. Características de las pruebas	20
33.4. Orden de Salida	21
33.5. Clasificaciones Individuales	21
33.6. Clasificaciones por equipos	21
33.7. Proclamación de Campeones de CCE	21
ANEXOS	22
ANEXO A-1. MODELO DE CERTIFICADO PROVISIONAL DE MEDICIÓN	<i>[Error! Marcador no definido.]</i>
ANEXO A-2. MODELO DE CERTIFICADO DEFINITIVO DE MEDICIÓN	<i>[Error! Marcador no definido.]</i>
ANEXO A-3 CCE. REPRISE 2021 CCNP Ponis A	23
ANEXO A-4. CCE. REPRISE 2021 CCNP Ponis B	23
ANEXO A-5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS DE CROSS	24
A-5.2. Velocidades, tiempos, distancias y esfuerzos de la prueba de Cross	24
ANEXO A-6. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS DE SALTOS	25

CÓDIGO DE CONDUCTA

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta y a reconocer, y aceptar, en todo momento que el bienestar del pony debe ser primordial y nunca estar subordinado a las influencias de la competición o comerciales.

- 1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los ponis, su bienestar es prioritario.**
 - a) El buen manejo.

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del pony y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará todo aquello que les pueda causar sufrimiento físico y mental, dentro y fuera de la competición.

b) Los métodos de entrenamiento.

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del pony. No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, ni que les provoquen miedos o para los no han sido preparados adecuadamente.

c) El herraje y equipo.

El cuidado de los cascos y herraje será de alto nivel. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar cualquier riesgo de dolor y lesión.

d) El transporte.

Durante el transporte, los ponis deben estar protegidos de las posibles lesiones y de otros riesgos para su salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los ponis deberán ser de probada competencia.

e) Los viajes de tránsito.

Los viajes deben ser planificados cuidadosamente, permitiendo a los ponis periodos de descanso con acceso a la comida y el agua.

2. Los ponis y los competidores deben de estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) Una buena condición física y capacidad.

La participación en la competición estará restringida a los ponis y a los jinetes o amazonas del nivel adecuado a la misma.

b) El estado de salud.

No podrán competir, o continuar compitiendo, aquellos ponis que presenten síntomas de enfermedad, cojera o aspectos clínicos pre-existentes, cuando ello suponga poner en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) El dopaje y la medicación.

No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que constituyen un abuso grave contra el bienestar del pony. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir un tiempo suficiente que permita la recuperación completa antes de la competición.

d) Los procedimientos quirúrgicos.

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los ponis que compiten o la seguridad de los otros ponis y/o jinetes o amazonas.

e) Las yeguas preñadas o recién paridas.

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potro de rastra.

f) El uso indebido de las ayudas.

No está permitido el abuso del pony ya sea utilizando ayudas naturales o artificiales (por ejemplo, fustas, espuelas, etc.)

3. Los concursos no pueden afectar al bienestar del pony.

- a) Las zonas de la competición.

Los ponis deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados considerando la seguridad de los caballos.

- b) Las superficies de las pistas.

Todas las superficies de tierra en la que los ponis caminen, entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que puedan provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y el mantenimiento de estas superficies.

- c) Las condiciones meteorológicas extremas.

Las competiciones no se celebrarán en condiciones climáticas extremas que pueden comprometer el bienestar o la seguridad de los ponis. Se dispondrán las condiciones necesarias para refrescar a los ponis que compitan en condiciones de calor o humedad.

- d) Las cuadras de las competiciones.

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama disponibles serán de buena calidad. Habrá disponible agua potable y duchas.

4. Se deben de hacer todos los esfuerzos para asegurar que los ponis reciban la atención adecuada después de la competición, y de que sean tratados con humanidad una vez terminen su carrera deportiva.

- a) El tratamiento veterinario.

Los veterinarios deben estar disponibles siempre en una competición. Si un pony está herido o agotado durante una competición, el atleta debe desmontar y realizarle una evaluación veterinaria.

- b) Los centros de referencia.

Siempre que sea necesario, el pony debe ser recogido y transportado en una ambulancia a la clínica veterinaria más cercana, para su evaluación adicional y tratamiento. Los ponis heridos deben recibir tratamiento necesario antes de ser transportados

- c) Las lesiones durante la competición.

Se deben controlar las lesiones sufridas durante las competiciones. Las condiciones del terreno, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser estudiados cuidadosamente para indicar las formas de minimizar las lesiones.

- d) La eutanasia.

En el caso de que las lesiones de un pony fueran de tal gravedad que tuviera que ser sacrificado, se realizará a criterio y por un veterinario tan pronto sea posible, por razones humanitarias y con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación.

Se realizarán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los ponis sean tratados con humanidad cuando se retiren de la competición.

5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el máximo nivel de formación en las áreas de conocimiento dedicadas al cuidado y manejo del pony de competición.

PREÁMBULO

Este Reglamento contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE hasta su reunión del día **28 de enero de 2026** y entrará en vigor el **1 de febrero 2026**.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a la misma (ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar por la RFHE para la competición nacional de Concurso Completo de Equitación (CCE) de Ponis, debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento General (RG), Reglamento Veterinario (RV), Reglamento Disciplinario (RDIS) y Reglamento de CCE (RCCE). Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo, después de consultar con el Delegado Técnico o Federativo, decidir, siempre deportivamente y observando en lo posible el espíritu de este Reglamento, así como el del RG de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa, directrices y documentación aplicable de la FEI en la materia.

Los Reglamentos para los Concursos de Salto de Obstáculos (RS) de Ponis y de Doma Clásica (RD) de Ponis, en vigor, serán de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación de Ponis. Cualquier modificación introducida en los Reglamentos de Salto de Obstáculos y de Doma de Ponis durante el año serán evaluados para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación de Ponis a partir del primero de enero del año siguiente.

VISIÓN DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN CON PONIS

El Concurso Completo de Equitación (CCE) de Ponis constituye la competición combinada más completa, exigiendo al participante una experiencia considerable en todas las disciplinas de la equitación y un conocimiento preciso de las condiciones de su pony; y al pony un grado elevado de aptitudes diversas, resultado de un entrenamiento inteligente y progresivo.

La prueba de Cross (Campo) constituye el más emocionante y desafiante ejercicio de equitación. Esta prueba se centra en la capacidad de los jinetes y ponis para adaptarse a las diferentes condiciones de la competición (el clima, el terreno, los obstáculos, etc.) que muestra las habilidades de salto, la armonía, la mutua confianza, y en general la plasticidad de los ejercicios.

Esta prueba requiere de todos los involucrados un especial conocimiento y la aceptación de un cierto nivel de riesgo inherente a la naturaleza particular desafiante y emocionante de la prueba. Debe evitarse cualquier riesgo mayor que el estrictamente inherente a la naturaleza y el nivel de la competición.

Deben hacerse todos los esfuerzos para garantizar la continuidad en la progresiva participación en cada categoría de pony a medida que el jinete o amazona vaya cumpliendo años con el objetivo principal de favorecer que este sea el camino que culmine con su incorporación a la competición propia de CCE de caballos.

CAPITULO I: PONIS**Artículo 1. JINETES, AMAZONAS Y PONIS**

1.- Los jinetes y amazonas podrán participar en concursos y campeonatos nacionales de ponis desde el 1 de enero del año en el que cumplen 6 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplan los 16 años debiendo estar en posesión de la correspondiente Licencia Deportiva Nacional (LDN) de competidor, en la que deberá figurar el Galope correspondiente.

Ningún participante con pony podrá ser considerado como profesional (Art. 119 del RG).

2.- Un pony es un caballo cuya alzada, medida en la cruz sobre una superficie llana, no pase de 148 cm sin herraduras o 149 cm con herraduras. La condición de pony también deberá figurar en su Documento de Identificación Equina (DIE) LIC, Tarjeta de Validación Deportiva (TVD) o Pasaporte, u otro documento de identificación.

Para acreditar la categoría del pony (clasificación según alzada), deberá estar provisto del correspondiente Certificado de Medición homologado por la RFHE, que deberá presentar en cuantas competiciones participe.

Artículo 2. CLASIFICACIÓN SEGÚN ALZADA

Los ponis en función de su alzada se clasificarán en las siguientes Categorías:

A	Hasta 110 cm de alzada
B	Mas 110 cm hasta 130 cm de alzada
C	Mas 130 cm hasta 140 cm de alzada
D	Mas 140 cm hasta 148 cm de alzada

Si la medición se realizase con herraduras, las medidas de las clasificaciones anteriores serán aumentadas en 1 centímetro.

Es de aplicación el Artículo 135. Documentación de los caballos del RG de la RFHE. Cualquier discordancia entre la medida realizada en una competición y el certificado de medición será reflejada en la documentación del pony y comunicado a la RFHE.

Artículo 3. NORMAS DE MEDICIÓN

En general es de aplicación el Art. 68 Medición de ponis del RV (Capítulo 10 del RV), y en particular la medición se realizará conforme a las normas contenidas en el presente Reglamento.

La medición será definitiva cuando el pony tenga 8 años y sea medido por tres Veterinarios con cualificación reconocida y nombrados a tal efecto por la RFHE. Hasta entonces la medición será provisional. La medición definitiva podrá realizarse a petición de una Federación Autonómica y/o en competición.

Los modelos del Certificado de Medición Oficial Definitivo serán entregados por la RFHE a los Veterinarios designados por la RFHE.

Los Veterinarios que hayan realizado la medición deberán llenar el Certificado de Medición Oficial Definitivo correspondiente en duplicado (original y copia provisional), debiendo entregar una copia al responsable del pony y otra al CO para su posterior remisión a la RFHE.

Cuando la medición se realice en competición, la RFHE coordinara con los CO los concursos en donde vaya a realizarse. En todo caso siempre se realizará en los Campeonatos de España.

A. NORMAS COMUNES DE MEDICION

- 1.- La medición provisional se realizará a instancia y a costa del propietario del pony, previa solicitud a la FHA correspondiente, quien designará a un Veterinario Oficial reconocido por la RFHE encargado de proceder a dicha medición y cuya ausencia de conflictos de interés e independencia pueda asegurarse en cada ocasión. Este Certificado de Medición será Provisional y será válido hasta la obtención del Certificado de Medición definitivo, que deberá obtenerse a partir del 1 de enero del año en el que cumplan los 8 años.
- 2.- El propietario debe asegurarse de que exista una superficie lisa disponible, de al menos 3 m x 1 m. que será utilizada como zona de medición y procurar que la zona donde se va a efectuar la misma sea lo suficientemente tranquila y no sujeta a interrupciones que puedan excitar al pony.
- 3.- El pony debe ser presentado con una cabezada de cuadra y sin hierro en la boca.
- 4.- El pony puede ser medido con o sin herraduras. El pony puede tener las cuatro o dos herraduras quitadas y los cascos lisos (o sea listos para volver a poner las herraduras) o tener las herraduras puestas. También se permitirá que se presenten para la medición sólo con herraduras en las extremidades anteriores, considerándose en este caso, que se presentan con herraduras.
- 5.- El/Los Veterinario/s con cualificación reconocida por la RFHE procederán a la medición después de identificar al pony por medio del LIC, DIE o del Pasaporte correspondiente.
- 6.- El pony estará con el cabeza en una posición de perpendicularidad natural, el cuello siempre más alto de la horizontal y con las manos alineadas (paralelas entre sí y perpendiculares al suelo). Los dos pies deben estar con el peso bien repartido y tan perpendicular al suelo como se pueda. Los cascos posteriores separados por menos de 15 centímetros.
- 7.- La medida debe realizarse en el punto más alto de la cruz, es decir, inmediatamente encima de la apófisis de la 5^a vértebra torácica que debe ser identificada, si es necesario por palpación, y marcada antes de proceder a la medición. En el caso de que la parte más alta no coincida con la apófisis de la 5^a vértebra torácica, la medición debe siempre realizarse en la parte más alta de la cruz. El Veterinario rehusará medir un pony cuya cruz muestre signos de haber sido sometida a alguna intervención que pudiera interferir con el resultado de la medición. En este caso el Veterinario deberá informar a la FHA correspondiente.
- 8.- El Veterinario que va a efectuar la medición será responsable de la barra de medida, asegurándose de su exactitud. La barra debe tener una burbuja de aire y debe estar reforzada con metal. También se pueden utilizar métodos láser.
- 9.- Si el pony presentado a la medición no se encuentra en las condiciones idóneas para ser medido o si las condiciones de la zona de medición no son las correctas, el Veterinario podrá negarse a realizar la medición siendo su decisión es determinante.
- 10.- El Veterinario que ha realizado la medición deberá llenar el Certificado de Medición Oficial (Anexo A-1) en duplicado ejemplar (original y copia provisional) y lo tramitará inmediatamente a la FHA correspondiente, donde será registrado y cumplimentado. El Certificado provisional será enviado por la FHA al propietario para ser canjeado en su momento por el original que formará parte de la documentación oficial del pony hasta que se efectúe una nueva medición. Asimismo se remitirá el original a la RFHE, a efectos de otorgar la homologación nacional. La RFHE una vez homologado, devolverá el original a la FHA correspondiente, para su entrega al propietario del Poni, quien devolverá la copia provisional.

B. MEDICIÓN EN COMPETICIÓN

- 11.-Si en una competición, un pony no está en posesión del Certificado Oficial de Medición homologado por la RFHE, o éste no está debidamente cumplimentado, no podrá tomar parte en la misma a no ser que el Presidente del Jurado y el Delegado Federativo autoricen a su medición, siempre y cuando se den las condiciones necesarias y descritas en los puntos 1 y 2 de este mismo artículo. En este caso el Veterinario procederá a expedir un Certificado Provisional que deberá tramitarse de acuerdo con lo descrito en el punto 10 del presente artículo. Ver modelo en Anexo A-1.
- 12.-En los Concursos, si el Presidente del Jurado de Campo o el Delegado Federativo estiman que la alzada de un pony no se corresponde con la que figura en el Certificado Oficial de Medición o existen otros condicionantes eventuales, podrá pedir en cualquier momento de la competición que se vuelva a medir, siempre que el Veterinario Oficial del Concurso tenga la cualificación reconocida por la RFHE para realizar mediciones. Los resultados de la competición estarán supeditados a esta medición. Negarse a esta medición entrañará la descalificación del concurso.
- 13.-La condición física del pony, en el momento de la medición, debe ser tal que el pony pueda competir en opinión del Veterinario; si no sucediera esto o el pony no está preparado suficientemente para la medición, el Delegado del Concurso, informará de estos detalles al propietario o persona responsable y la medición no se llevará a cabo, y por lo tanto no podrá participar en la competición.
- 14.-En las mediciones el pony puede ser presentado con cabezada de cuadra o con la de competición y embocadura y con las herraduras y almohadillas con las que va a competir. Las herraduras no podrán cambiarse una vez que la competición ha comenzado sin la autorización escrita del Presidente del Jurado y del Veterinario del Concurso
- 15.-Por motivos de seguridad no deben acompañar al pony para la medición más de dos personas. A cualquier persona que impida el trabajo de los Oficiales de medición o que no coopere se le solicitará que abandone el área de medición. El Veterinario de medición puede rehusar medir un pony en el concurso si considera que los responsables del pony interfieren u obstruyen su trabajo.
- 16.-Si el Veterinario no puede medir el pony, el propietario puede solicitar presentar al pony para una remediación, teniendo en cuenta que solamente se podrá realizar un intento de remediación. El pony será presentado un máximo de una hora después de la medición inicial, y será realizada por el mismo Veterinario que realizó el primer intento.
- En caso de que no pueda ser medido de nuevo, por cualquier motivo, el propietario o persona responsable será informado de que el pony no puede medirse y que por lo tanto no podrá participar en la competición.

C. CAMPEONATOS DE ESPAÑA

En los Campeonatos de España de Ponis todos los ponis que accedan sin Certificado Definitivo de Medición (Ver Art. 3), deberán ser medidos durante la inspección veterinaria. Cada pony dispondrá de un máximo de 30 minutos para ser medido. La medición realizada por los Veterinarios designados por la RFHE, determinará la medición para el Campeonato y será definitiva si el pony ha cumplido 8 años.

Se informará a la Persona Responsable del pony de la necesidad de recabar de su FHA el visado y sellado del Certificado, que formará parte de la documentación del pony

Si por circunstancias excepcionales o porque no se disponga de tiempo suficiente para medir durante la inspección veterinaria a todos los ponis, el Jurado de Campo deberá fijar horarios complementarios con el fin de que todos los ponis sean medidos antes del inicio de las pruebas finales. En estos casos si la medición demostrara que el pony ha participado en categoría diferente a la que le correspondería según la medición, se procederá a su descalificación y consecuente sustitución por los ponis clasificados en los puestos siguientes.

Si los Veterinarios no puede medir el pony, el propietario puede solicitar presentar al pony para una remediación, teniendo en cuenta que solamente se podrá realizar un intento de remediación, para la cual el pony será presentado un máximo de una hora después de la medición inicial, y será realizada por el mismo Veterinario que realizó el primer intento. Durante este periodo el pony puede incluso ser montado, siempre bajo la supervisión de un Comisario. En caso de no pueda ser medido de nuevo, por cualquier motivo, el propietario o la persona responsable, será informado de que el pony no puede medirse y que por lo tanto no podrá participar en la competición.

D. CERTIFICADO DEFINITIVO DE MEDICIÓN

La medición será definitiva cuando el pony tenga 8 años y sea medido por tres veterinarios con cualificación reconocida y nombrados a tal efecto por la RFHE.

En el momento que se extiende el certificado no se tendrá derecho a remediación, dado que la responsabilidad de llevar al pony a medir en las mejores condiciones es siempre del propietario. El certificado se extenderá una vez que el pony se haya presentado remediación.

Si el pony no se presenta a remediación en el plazo de una hora que le otorga el Reglamento, no se extenderá certificado definitivo.

Solamente en este caso podrá solicitar, a través de su Federación Autonómica, un tribunal especial para que el pony vuelva a ser medido.

En Anexo A-2 se adjunta un modelo de certificado definitivo de medición a título informativo.

Artículo 4. EDAD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PONIS

En los concursos y campeonatos nacionales los niños de hasta 10 años podrán participar con ponis de 6 o más años; y a partir de los 10 años podrán participar con ponis de 5 o más años. Las disciplinas podrán añadir restricciones a la edad de participación de los ponis.

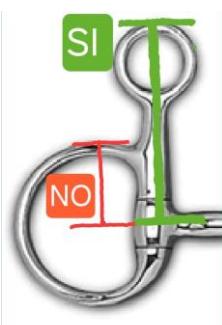
Artículo 5. EQUIPO AUTORIZADO

El equipo autorizado será el indicado en el Reglamento de CCE, con las excepciones que se indican para cada prueba en los Reglamento de Ponis de cada disciplina.

El uso de filete y bocado, riendas alemanas, llewelyn y martingalas fijas, está prohibido en todo tipo de pruebas (Doma-Salto-Cross), tanto en la pista como en el terreno de calentamiento, desde la llegada hasta la finalización de la competición.

En el calentamiento y entrenamiento y la prueba de Doma no se permiten hackamore, bocados y bridales dobles. Solo filetes.

En la prueba de doma, la longitud máxima para el baucher (hanging cheeck) es de 7 cm, medido desde la cama hasta el borde superior de la anilla superior)



En las pruebas de Cross y de Saltos no se permiten bocados, brida doble, hackamores y filetes con alambres y cadenas.

Para las tres pruebas, y en todo lo que no esté previsto en este Reglamento, será de aplicación el documento FEI "Eventing FAQ Use Tack, Equipment and Dress".

El Pelham está permitido en las pruebas de Cross y Saltos. Un Pelham no se considera bocado si tiene una anilla en los cañones y otras en la parte inferior de las camas o barras laterales. Pelham debe estar en una sola rienda, con una pieza de conexión de las anillas. Pelham se puede usar con cadena o correa de cuero.

La baticola está autorizada para Ponis A y B (en la prueba de salto se autoriza en todas las categorías).

Los protectores de pies deben tener una anchura máxima interior de 15 cm y una anchura interior mínima de 5 cm.

En la prueba de Cross del Concurso Completo de Equitación están permitidos los protectores largos envolventes de pies y manos específicos para esta disciplina.

Sobre los protectores, deben respetarse los siguientes criterios:

- No están permitidos los protectores de presión.
- Sólo podrán usarse protectores de media cazoleta con sujeción de velcro no elástica.
- El interior de los protectores debe ser suave; las fijaciones deben ser de velcro no elástico.
- La parte rígida redondeada de la protección debe estar situada alrededor de la parte interior del menudillo
- No deben utilizarse elementos adicionales junto con los protectores
- Los protectores no podrán tener ninguna parte dura en contacto directo con el pony.
- Las vendas de polo están permitidas, pero podrán ser retiradas por los comisarios en caso de detectar un exceso de presión.
- El protector de la figura no está permitido

Protectores para las pruebas de Salto:

- Los protectores de presión no están permitidos.
- El interior debe ser liso sin puntos duros de presión.
- Deben tener dos correas de 2,5 cm mínimo de ancho, sin hebillas, el sistema de sujeción puede ser de botón o clip.
- Deben ir bien colocados en altura, nunca por encima de su sitio.
- Deben tener doble cazoleta.
- Para todos los CCNP, los protectores de velcro no elástico con media cazoleta estarán permitidos.
- Dimensiones máximas: A y B 12 cm de alto. C y D 20 cm de alto.
- Los protectores no podrán llevar ningún material adicional.



Artículo 6. PUBLICIDAD

Se regulará según lo establecido en el artículo 130 Contratos de Publicidad o Patrocinio de Reglamento General.

CAPITULO II: JINETES Y AMAZONAS

Artículo 7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Un participante de ponis puede competir en Competiciones para Alevines, Infantiles, Juveniles o Jóvenes Jinetes, sin perder su condición de jinete pony. También podrá participar dentro de un mismo año en Campeonatos de Ponis de distintas disciplinas

En los campeonatos de España se permitirá la participación en dos categorías de ponis siempre y cuando la edad del jinete lo permita, estas sean correlativas (es decir A y B, B y C, C y D) y disponga de RMN para ambas categorías.

En los concursos nacionales, la participación en más de una categoría de ponis será permitida en todos aquellos eventos que no establezcan dicha restricción y no tendrán que ser categorías correlativas de forma necesaria

1.- Para participar en competiciones internacionales, tanto en España como el extranjero se estará a lo dispuesto en los Reglamentos FEI y RG de la RFHE.

Artículo 8. VESTIMENTA DE JINETES Y AMAZONAS

La vestimenta autorizada será la del Reglamento de cada disciplina, con las particularidades que se indican en los reglamentos de ponis de Salto y Doma de las pruebas correspondientes, así como las que se indican en este Reglamento de Ponis.



A) GENERALIDADES

El pelo debe estar recogido hacia atrás de forma segura para reducir el riesgo de quede atrapado y prevenir lesiones.

Es responsabilidad del competidor llevar el brazalete médico, especialmente durante la prueba de Cross si se tiene una condición médica que pueda afectar su atención en caso de una emergencia. Las condiciones que son relevantes incluyen lesiones/cirugías pasadas graves, problemas de salud crónicos como diabetes, medicamentos a largo plazo y alergias.

No se recomienda usar ningún tipo de joyería o bisutería de adorno al manejar o montar un pony y, si se hace, será bajo el riesgo del miembro/sus padres/tutores.

Es obligatorio llevar en todas las pruebas un casco de seguridad homologado según el RG. Es obligatorio siempre que se esté montando y en todas las inspecciones veterinarias. El casco tiene que ser de tamaño adecuado y estar en todo momento perfectamente y abrochado y ajustado, incluso en el desarrollo de entregas de premios, calentamiento o vueltas de honor.

El Protector de espalda es obligatorio en todas las pruebas de Cross, tanto en entrenamiento como en competición, y opcional para salto y doma. La elección del Protector y la decisión de utilizarlo en otras disciplinas es responsabilidad de los padres, tutores o persona responsable del jinete en la competición. Se recomienda que el peso del protector no exceda del 2% del peso corporal del jinete.

Si el jinete lleva una chaqueta de aire, bajo esta llevará el Protector. Sobre la chaqueta de aire nunca podrá ponerse otra prenda.

Están autorizados los jodphurs de color beige, blanco o blanco roto con botines color marrón o negro

Sobre las espuelas:

- Son optativas en las tres pruebas, Doma, Cross y Saltos.
- Deben de ser metálicas, ciegas y con una espiga no superior a 2 cm medidos desde la bota para A y B; 4 cm medidos desde la bota para C y D.
- Las espuelas con rodelas o con estrella no están permitidas.
- Las espuelas de la figura están permitidas, siempre que cumplan con las medidas reglamentarias.
- A criterio del Comisario, se podrán retirar algunas espuelas por considerarse excesivas o perjudiciales para el pony.

B) PRUEBA DE DOMA CLÁSICA

Es de aplicación el Art. 9 Vestimenta de los Jinete – Doma Clásica del Reglamento de Doma Clásica con Ponis con las excepciones de este Reglamento.

C) PRUEBA DE CROSS

Es de aplicación el Art. 524.3 Vestimenta en la prueba de cross del Reglamento de CCE con las excepciones de este Reglamento.

D) PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS

Es de aplicación el Art. 9 Vestimenta de los Jinete del Reglamento de Saltos con Ponis con las excepciones de este Reglamento.

CAPITULO III: CONCURSOS

Artículo 9 . CATEGORÍAS

Las categorías de los concursos de ponis son las que se indican en este Reglamento. Para los concursos Internacionales se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de la FEI (RG RFHE Art. 122).

Artículo 10. CONDICIONES PARA ORGANIZARLOS

Podrán organizar Concursos de Nacionales de Ponis todas las instituciones, personas físicas o jurídicas autorizadas por la RFHE que constituyan un CO y que cumplan los requisitos solicitados según el RG.

Artículo 11. COMITÉ ORGANIZADOR

El CO es el responsable del desarrollo del concurso y que se realice conforme al RG y a los Reglamentos Particulares de cada disciplina.

La Secretaría del concurso deberá estar familiarizada con el mundo pony, siendo los CO de las competiciones los responsables de las mismas. La información facilitada desde la Secretaría debe ser lo más clara posible para jinetes y acompañantes

Artículo 12. ÓRGANOS Y MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO

El personal oficial de los Concursos Nacionales será nombrado por la RFHE, a propuesta del Comité Organizador, y su composición será la indicada en este Reglamento (Art. 22.).

Artículo 13. INFORMES OFICIALES

Todos los informes presentados por los miembros Oficiales actuantes en un concurso de ponis, ya sea nacional, se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento de la Disciplina.

Artículo 14. AVANCES DE PROGRAMA

El CO se atenderá a lo dispuesto en el Art. 113 del RG, el Avance de Programa, será aprobado por la RFHE.

Artículo 15. DOCUMENTACIÓN DE PONIS, JINETES Y AMAZONAS

Para poder participar en competiciones de ponis se atenderá a lo dispuesto en los Artículos 128 y 135 del RG.

Los ponis deberán llevar consigo su Certificado Oficial de Medición homologado por la RFHE.

Artículo 16. PREMIOS

En las competiciones de ponis está prohibido distribuir premios en metálico. Los tres primeros clasificados recibirán como mínimo un trofeo y una escarapela.

Artículo 17. INSCRIPCIONES

La inscripción previa del jinete o amazona y del pony es un requisito ineludible para su participación en una competición.

Todas las inscripciones en los concursos nacionales deberán hacerse en la RFHE, salvo mención expresa en el Avance de Programa.

En el caso de Concurso Internacional se atenderá a lo dispuesto en el RG de la FEI.

Artículo 18. PARTICIPACIÓN

Cada jinete o amazona podrá montar un máximo de TRES ponis por concurso. Un pony A o B puede salir dos veces a la pista en un concurso con distinto jinete,

Artículo 19. RESTRICCIONES AL ENTRENAMIENTO DE LOS PONIS

Implica eliminación el hecho de que el pony, o ponis, con los que vaya a participar un jinete, sean montados por otra persona distinta a su jinete para la competición en el lugar del concurso o fuera de él, desde 24 horas antes del comienzo de la competición hasta el final de la misma. Esta eliminación debe ser también aplicada al jinete que ha montado dicho pony si está inscrito en el Campeonato. Sin embargo, está permitido, bajo la supervisión del comisario, dar cuerda, trabajo a la mano o similares y que sea montado por persona ajena a su participación al paso y con riendas largas.

Para otras restricciones al entrenamiento consultar el Reglamento de la disciplina.

En los Campeonatos cada pony debe llevar su número de identificación, suministrado por el Comité Organizador a la llegada, durante todo el Campeonato. Es obligatorio que el pony lleve el número

siempre que abandone las cuadras, para que pueda ser identificado por los oficiales. No cumplir esta norma llevará consigo una amonestación y en caso de repetición de la falta una multa.

Artículo 20 - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 Ceremonias del RG. Los Jefes de Equipo, entrenadores o profesores llamados a participar en una entrega de premios deberán llevar una vestimenta correcta.

CAPITULO IV: COMPETICIONES DE CCE DE PONIS

Artículo 21. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES DE CCE DE PONIS

Será de aplicación el Reglamento de Concurso Completo de Equitación con las particularidades relativas a los ponis que se indican en este Reglamento de CCE de Ponis.

Las competiciones de Concurso Completo de Equitación de Ponis se desarrollarán con formato corto y se denominarán **CCNP (Concurso Completo Nacional de Ponis)**.

Los concursos nacionales de ponis podrán también ser pruebas combinadas con solo Doma y Cross. El Cross será siempre la última prueba.

En la competición territorial no se consiguen RMN (Resultados Mínimos Necesarios) para los Campeonatos de España de Ponis.

21.1. Categorías:

- Ponis A
- Ponis B
- Ponis C
- Ponis D

21.2. Participación en categorías según edades de ponis y jinetes:

CATEGORÍA JINETES Y AMAZONAS	EDADES JINETES Y AMAZONAS	CATEGORÍAS PONIS	<u>EDADES MÍNIMAS PONIS</u>
-----	6-10 años	PONIS A	6 años
-----	8-10 años	PONIS B	6 años
ALEVÍN	10-12 años	PONIS B	5 años
ALEVÍN	10-12 años	PONIS C	5 años
INFANTIL	12-14 años	PONIS C	5 años
INFANTIL	12-14 años	PONIS D	5 años
JUVENIL	14-16 años	PONIS D	5 años

Edad de jinetes y amazonas	Edad mínima de los ponis		
	5 años	6 años	7 años
De 6 a 10 años	NO		A / B
A partir de los 10 años	A / B		A / B / C / D

21.3. Galopes mínimos exigibles:

Según lo establecido en el “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIONES DE JINETES Y AMAZONAS “GALOPES””

(Consultar en web)

Artículo 22. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN

	Campeonatos de España	CCNP
Jurado	3 Jueces	1 o 2 Jueces
	Al menos 1 Juez N3 de CCE en cada categoría	Al menos 1 Juez N2 de CCE en cada categoría
	Todos los Jueces, elegidos de las Listas de la RFHE	
Delegado Técnico	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos Nacionales de la RFHE	
Diseñador de Recorridos	Elegido de la Lista de Diseñadores de Recorridos Nacionales de la RFHE	
Jefe de Pista de Saltos	Jefe de Pista Nacional	Diseñador de recorridos Recomendable Jefe de Pista Nacional
Delegado Veterinario	Elegido del listado oficial nacional de veterinarios de concurso de la RFHE	
Jefe de Comisarios y comisarios	1 Jefe de Comisarios N2 de CCE Demás comisarios mínimos N1	1 Jefe de Comisarios N1 de CCE Demás comisarios mínimos N1

En los CCNP con dos Jueces, un Juez nacional de CCE de nivel N1 podrá formar parte del Jurado de Campo. En los Campeonatos de España, un Juez Nacional de Doma N2 podrá juzgar la prueba de Doma pero no formará parte del jurado.

No podrá repetirse el mismo Jurado de Campo en dos eventos de CCNP, o pruebas combinadas, consecutivos y celebrados en una misma instalación.

Artículo 23. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN

Será de aplicación el Reglamento de Concurso Completo de Equitación con las particularidades relativas a los ponis que se indican en este reglamento.

En los CCNP y cuando la prueba de Saltos es antes de la de Cross, cualquier participante con 20 puntos o más sobre los obstáculos en la prueba de Saltos será eliminado y no podrá salir al Cross.

Artículo 24. INSPECCIONES VETERINARIAS

El Jurado de Campo realizará la Primera y la Segunda Inspección de ponis junto al Delegado Veterinario. Si no hubiera Primera Inspección se realizará un Examen de los ponis a su llegada. En todos los campeonatos, sea cual sea su formato, la Primera Inspección será obligatoria.

Las inspecciones veterinarias deben realizarse conforme al Art. 38 del Rgto. Veterinario. Debe haber siempre un Veterinario asociado o del concurso en el box de inspección o zona de espera para examinar los caballos. En el mismo, y durante la estancia del pony, podrán estar: el jinete, amazona o persona responsable del pony, un mozo y el Jefe de Equipo, además del Comisario y Veterinario responsables del box de inspección o espera. No están autorizadas la re-inspecciones después de no haber pasado cualquiera de las anteriores.

Los ponis han de ser presentados por sus jinetes o amazonas con cabezada de trabajo, con número de identificación y parados delante de la comisión. El casco de seguridad es obligatorio para los jinetes y amazonas.

Artículo 25. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

25.1. Reprises de la prueba de DOMA

CCNP	REPRISE	Anexos
PONIS A	2026 CCNP Ponis A	Anexo A-1 (ver web)
PONIS B	2026 CCNP Ponis B	Anexo A-2 (ver web)
PONIS C	2026 CCN60/80 2026 CCN60/80 adaptada a pista de 20 x 40 m	Rgto. CCE de la RFHE (ver web)
PONIS D	2026 CCN90/100 2026 CCN90/100 adaptada a pista de 20 x 40 m	Rgto. CCE de la RFHE (ver web)

25.2. Prueba de CROSS

Las características de las pruebas figuran en el Anexo A-3.

25.3. Prueba de SALTO DE OBSTÁCULOS

Las características de las pruebas figuran en el Anexo A-4.

CAPÍTULO V: REGLAMENTO PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CCE DE PONIS

Artículo 26. NORMATIVA APLICABLE

Además de las disposiciones comunes recogidas en el RG para todos los Campeonatos de España será de aplicación lo regulado en este Reglamento particular.

Será de aplicación el Reglamento de Concurso Completo de Equitación con las particularidades relativas a los ponis que se indican en este Reglamento.

Se celebrará individual y por equipos. En cualquier caso se precisarán al menos cinco equipos inscritos para poder celebrarse la prueba de Equipos

Para la realización del Campeonato de las categoría A y B, donde pueden repetir ponis, será necesaria la concurrencia de, al menos, cinco (5) ponis diferentes.

Artículo 27. INSTALACIONES (PISTAS)

Las instalaciones donde se celebren deberán contar con pistas y terrenos suficientes para la celebración de las pruebas de Saltos de Obstáculos (pistas de competición y de entrenamiento). Recorrido de Campo (terreno con dimensiones y características adecuadas para las condiciones técnicas de estas pruebas) y Doma (pista de 20 x 60 m. y de 20 x 40 m., además de otra pista de ensayo para cada pista de competición si es posible).

Artículo 28. CUADRAS

De no existir instalaciones fijas con plazas suficientes deberá disponerse de un terreno llano próximo a las pistas donde puedan instalarse boxes portátiles en cantidad suficiente para alojar a los ponis inscritos en el Campeonato, con servicios de alumbrado y agua. La adjudicación de las cuadras quedará a criterio del Comité Organizador.

Artículo 29. CONTROL ANTIDOPAJE

La toma de muestras para el control de la medicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RV.

Artículo 30. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Estos Campeonatos están reservados a jinetes y amazonas que cumplan o hayan cumplido los seis (6) años, como mínimo y los dieciséis (16) años, como máximo, durante el año en curso, según la distribución por categorías indicadas en este Reglamento de Ponis, con LDN de Competidor y el galope correspondiente a su categoría y disciplina.

Cada año la Junta Directiva de la RFHE podrá establecer criterios adicionales para la participación en estos Campeonatos.

En los Campeonatos de España los participantes solo pueden competir con un pony en cada categoría con opción a medalla, tanto en individuales como por equipos. No obstante, pueden inscribir hasta tres, pero una vez efectuada la primera inspección veterinaria y antes de comenzar la prueba de Doma, deben comunicar a la Secretaría por escrito, debidamente firmado, el nombre del pony seleccionado para participar en el Campeonato con opción a medalla. Los otros ponies no podrán tampoco competir en el campeonato por equipos. El resto de ponies del jinete participarán con opción a los premios.

Para poder representar a los Clubes, Sociedades o Escuelas en los Campeonatos por Equipos, será condición indispensable pertenecer a los mismos en calidad de socio, abonado o alumno y haber sido designado para ello por la entidad de cuyo equipo se vaya a formar parte, siendo necesario que todos los miembros del equipo pertenezcan a la misma Federación Autonómica, salvo en las disciplinas de Doma y CCE que podrán hacer equipos con representantes de más de una FHA cuando el número de equipos sea inferior a cinco.

Las FHA podrán constituir equipos con jinetes pertenecientes a cada Federación, lo que acreditarán con la Licencia Deportiva correspondiente.

La inscripción y participación por un Club, Sociedad o Escuela prevalecerá sobre la de la FHA correspondiente. Los casos de discrepancia, duplicidad o errores en las inscripciones serán resueltos por el Delegado Técnico, quien podrá convocar a los jefes de equipo o representantes previamente acreditados por la entidad que representen. Esta acreditación deberá ser remitida por escrito por las entidades correspondientes hasta la fecha límite establecida para las inscripciones de los competidores.

Los participantes deberán acreditar ante el Delegado Técnico, si fuese preciso, que están en posesión de la LD de Competidor que les corresponde y que pertenecen a la Sociedad, Club, Escuela o FHA que van a representar.

Cada jinete podrá participar y optar al campeonato con dos categorías de ponies siempre que la edad se lo permita y siempre con dos ponies distintos, dichas categorías deberán ser correlativas: A y B, B y C, C y D, C y D (Un mismo pony no podrá participar en dos categorías distintas, ya sea con un único jinete o con dos).

Un mismo participante podrá optar a las tres disciplinas. Un mismo pony podrá participar en un máximo de dos disciplinas.

Con carácter general, un mismo pony puede ser montado por dos participantes únicamente en las categorías "A" y "B",

Si un pony compite con más de un jinete en una de las disciplinas, no se le permitirá tomar parte en otra disciplina distintas.

Los ponis de categoría inferior pueden participar en la categoría inmediata superior, pero nunca los de categoría superior en las inferiores.

Los cambios de pony y de monta solo se podrán efectuar de acuerdo con lo previsto en las normas generales para los Campeonatos de España y lo estipulado en el RG.

Los ponis acreditarán su categoría mediante el correspondiente Certificado Oficial de Medición. Deberán tener como mínimo seis (6) años (o 5 en las pruebas complementarias o Copa de España) y estar en posesión de la LAC y la TVD o Pasaporte (Art. 135 del RG).

Artículo 31. INSCRIPCIONES

Las inscripciones deben realizarse ante la RFHE, a través de la FHA.

En lo relativo a los plazos y la documentación exigida se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del RG.

Al formalizar la inscripción deberán cumplimentarse todos sus apartados, incluido el relativo al Galope correspondiente así como indicar la Sociedad, Club, Escuela o FHA que se vaya a representar y el Jefe de Equipo o persona responsable.

Artículo 32. FORMACIÓN DE EQUIPOS

Los equipos estarán formados por tres o cuatro participantes. Cada Sociedad, Club, Escuela o FHA podrá ser representada por cuantos equipos de cuatro participantes pueda formar para cada categoría de ponis y por cada disciplina.

Si la entidad solamente tuviera uno o dos participantes únicamente podrá completar un equipo con los jinetes o amazonas sobrantes de otras entidades, siempre que todos pertenezcan a la misma federación autonómica.

La composición de los equipos deberá comunicarse por los respectivos Jefes de equipo al Comité Organizador inmediatamente después de finalizada la primera inspección veterinaria.

Una vez formados los equipos según se refleja en los puntos 1, 2 y 3, los jinetes que no hayan tenido opción a formar un equipo y tras la comprobación y autorización del Delegado Técnico, podrán formar equipos mixtos. En estos equipos mixtos nunca podrán incluirse jinetes que hayan tenido opción a formar equipo.

El Delegado Técnico nunca autorizará que los jinetes sobrantes de una Entidad o Federación formen un equipo mixto si tuvieron opción a formar equipo. Se tomará en consideración los equipos de cuatro participantes. (Ejemplo: un club o federación con seis participantes no está obligado a formar dos equipos de tres. Podrá elegir entre formar dos equipos de tres participantes o un equipo de cuatro participantes y en este caso los otros dos jinetes podrán formar parte de un equipo mixto.)

Artículo 33. CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CONCURSO COMPLETO

33.1. Formato.

Competición Nacional de formato corto (CCNP) en tres días, con 1^a y 2^a Inspección Veterinaria obligatoria

34.2. Resultados Mínimos Necesarios (RMN).

Para poder participar en un Campeonato de España de Concurso Completo de Equitación se deberá haber obtenido al menos dos (2) RMN (definido en el Art. 514 del Rgto de CCE) en competiciones nacionales CCNP con ponis en pruebas de la misma, o superior, categoría o nivel desde la fecha de finalización del campeonato del año anterior. Son válidos los RMN conseguidos por el binomio jinete caballo en el campeonato del año anterior.

Los ponis C y D pueden conseguir los RMN compitiendo como caballos en pruebas nacionales de los niveles asimilables a los de sus categorías, o superiores, y que son los, CCN80 y CCN90 respectivamente. Los Ponis A y B no pueden participar como caballos en CCN y CCNCJ.

La tabla siguiente resume que RMN se requieren para cada categoría para poder participar en un Campeonato de España de CCE con Ponis.

CATEGORÍAS	RMN para Campeonatos de España
PONIS D	(1 RMN en CCNP Cat. D ó 1 RMN CCN/CCNCJ90) y además 1 CCN 100
PONIS C	2 RMN en CCNP Categoría C o 2 RMN en CCN/CCNCJ80
PONIS B	2 RMN en CCNP Categoría B
PONIS A	2 RMN en CCNP Categoría A

Cuando sean necesarios más de un RMN, uno de ellos puedes ser obtenido con 20 puntos de penalidad sobre los obstáculos en la prueba de Cross.

En la competición territorial no se consiguen RMN (Resultados Mínimos Necesarios) para los Campeonatos de España.

Los concursos internacionales de ponis, CCIP1 y CCIP2*, estarán equiparados a los CCN100/CCNP1 y CCN1* a efectos de RMN nacionales y requisitos para la participación internacional

34.3. Características de las pruebas.

Reprises de la prueba de Doma

Campeonatos de España	REPRISES (ver web RFHE)	Anexos
PONIS A	2026 CCNP Ponis A	Anexo A-1
PONIS B	2026 CCNP Ponis B	Anexo A-2

PONIS C	2026 CCN60/80	Rgto. CCE de la RFHE
PONIS D	2026 CCN90/100	Rgto. CCE de la RFHE

Características de la prueba de Cross: Ver Anexo A-3

Características de la prueba de Saltos: Ver Anexo A-4

34.4. Orden de Salida

El Orden de Salida se realizará por sorteo que servirá para la prueba de Doma y de Cross.

Si hubiera Campeonato por Equipos, se efectuará un sorteo para determinar el orden de salida de los equipos participantes y otro para los que compiten sin equipo. El total de participantes se dividirá en ocho conjuntos y se elaborará el Orden de salida según sigue:

- a) 1^{er} participante de cada equipo
- b) 25 % de participantes sin equipo
- c) 2^º participante de cada equipo
- d) 25 % de participantes sin equipo
- e) 25 % de participantes sin equipo
- f) 3^º participante de cada equipo
- g) 25 % de participantes sin equipo
- h) 4^º participante de cada equipo

34.5. Clasificaciones Individuales

Serán ganadores Individuales de los Campeonatos de España de CCE en cada categoría de ponis los primeros clasificados en cada una de ellas según el Reglamento de CCE.

34.6. Clasificaciones por equipos

Serán ganadores por equipos de los Campeonatos de España de CCE en cada categoría de ponis los que sumen menos puntos de penalización de los tres componentes mejor clasificados. En caso de empate a puntos el equipo ganador será el que tenga mejores clasificaciones individuales en esa categoría.

No podrán optar a las medallas aquellos equipos en los que no hayan terminado al menos tres de sus componentes.

Solo para los fines de la clasificación final del equipo, un componente eliminado por cualquier motivo y en cualquier prueba, finalizará el Campeonato con 1000 puntos de penalización.

34.7. Proclamación de Campeones de CCE

Finalizadas las pruebas del CCE, serán proclamados los siguientes Campeones:

Campeones de España Individual de CCE y Campeones de España por Equipos de CCE, por cada categoría de ponis, A, B, C y D.

ANEXOS

A-1. Reprise de CCE para Ponis A: 2026 CCNP Ponis A

A-2. Reprise de CCE para Ponis B: 2026 CCNP Ponis B

A-3. Características de la prueba de Cross

A-4. Características de la prueba de Saltos

ANEXO A-1 CCE. REPRISE 2026 CCNP Ponis A

Ver Web RFHE

ANEXO A-2. CCE. REPRISE 2026 CCNP Ponis B

Ver Web RFHE

ANEXO A-3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS DE CROSS**A-3.1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross.**

CCNP	PONIS A	PONIS B	PONIS C	PONIS D	PONIS D Cto. España
Altura parte fija	0,40 m	0,60 m	0,80 m	0,90 m	1,00 m
Setos	0,60 m	0,80 m	1,00 m	1,10 m	1,20 m
Anchura parte más alta	0,50 m	0,70 m	0,90 m	1,00 m	1,20 m
Anchura en la base	1,00 m	1,10 m	1,30 m	1,50 m	1,70 m
Anchura de zanjas	0,50 m	1,20 m	1,60 m	1,80 m	2,00 m
Altura caídas al vacío	NO	NO	1,00 m	1,20 m	1,30 m
Salto al agua	NO	NO	OPCIONAL	PASO OBLIGADO	SI

A-3.2. Velocidades, tiempos, distancias y esfuerzos de la prueba de Cross.

CCNP	Distancia (m)		Nº Esfuerzos		Velocidad (m/m)		Tiempos óptimos (min/seg)	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
PONIS A	375	500	6	8	250		1' 30"	2'
PONIS B	800	1000	8	10	350		2'17	2' 51"
PONIS C	1000	1.300	10	13	400		2' 30"	3' 18"
PONIS D (CCNP)	1.300	2.000	13	20	450		2' 53''	4'27''
PONIS D Cto. España	1.600	2.500	16	22	500		3' 12"	5'

ANEXO A-4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS DE SALTOS

Obstáculos / Categoría	PONIS A	PONIS B	PONIS C	PONIS D	PONIS D Cto. España
Altura (m)	0,50	0,75	0,85	0,95	1,05 m
Anchura de fondos (m)	0,50	0,85	1,00	1,10	1,20 m
Anchura triple barras (m)	NO	NO	1,10	1,20	1,30 m
Longitud aprox. (m)	250	300	400	400	450
Velocidad (m/m)	250	300	325	350	350
Máx. nº obstáculos/esfuerzos	7/8 1 doble	9/10 1 doble	10/11 1 doble	10/11 1 doble	10/12 2 dobles